

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

85**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirá se ha dictado sentencia de fecha 17 de enero de 2012, en el que el encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 17 de enero de 2012.—En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Elena O'Connor Oliveros, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, ha visto los autos de juicio ordinario tramitados con el número 750 de 2009 y seguidos a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Lanchares Perlado y asistida de letrado, contra “Fernández Barba, Sociedad Limitada”, don Javier Fernández González y doña Purificación Barba Santana, declarados en rebeldía.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por el procurador señor Lanchares Perlado, en nombre y representación de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, contra “Fernández Barba, Sociedad Limitada”, don Javier Fernández González y doña Purificación Barba Santana, declaro haber lugar íntegramente a la misma, y, en su virtud, condeno a los demandados de forma solidaria a pagar a la actora la cantidad de 5.574,42 euros, más el interés pactado al 29 por 100 desde la fecha de vencimiento de la obligación. Todo ello con expresa en costas a los demandados.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), haciéndole saber a la parte que deberá consignar como depósito de forma independiente la cantidad correspondiente al recurso que se interponga en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado:

Si el depósito se hace en efectivo, personándose en cualquier oficina de “Banesto”, deberá ser ingresado en la cuenta número 2429/0000/00/0750/09.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Fernández Barba, Sociedad Limitada”, don Javier Fernández González y doña Purificación Barba Santana, se extiende la presente para que sirva de notificación y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 26 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.718/12)

